



# Resolución Ministerial

N° 252-2019-PCM

Lima, - 5 JUL. 2019

## VISTO:

El Informe N° D00005-2019-PCM/OGPES de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Resolución Ministerial N° 289-2015-PCM se aprobó el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2016-2020) del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el literal b) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros dispone que la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial dirige la formulación, evaluación o actualización del Plan Estratégico Sectorial Multianual de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas y lineamientos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 068-2019-PCM, se constituyó el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, que coordina, guía, acompaña y valida el proceso de planeamiento estratégico sectorial con la asesoría técnica de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial;

Que, por Decreto Supremo N° 066-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de abril de 2019, se establece la adscripción del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) a la Presidencia del Consejo de Ministros, por lo que resulta necesario incorporar al titular de dicho organismo como integrante del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por tanto, es necesario modificar la Resolución Ministerial N° 068-2019-PCM, en lo que se refiere a la constitución del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 068-2019-PCM, incorporando a el/la Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR) como miembro del Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 1.- Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros**

*Constituir el Grupo de Trabajo de Planeamiento Estratégico del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, de naturaleza temporal, el cual estará conformado por:*

*(...)*

*El/la Jefe/a del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (OSINFOR)”.*

**Artículo 2.-** Dejar subsistentes todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 068-2019-PCM.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
**SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE**  
Presidente del Consejo de Ministros

